

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 73-585-40-89-003-2021-00145-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA - COOPANDINAC
Demandada: MARÍA AURORA DEVIA DE CRUZ

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y como se evidencia que en el auto de fecha octubre 14 de 2021, por error involuntario quedó errado el número de identificación de la demandada, se procede a efectuar la corrección correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el número de identificación de la demandada. Por tal razón, la medida cautelar de embargo recae sobre el 40% del salario que devengue la demandada MARIA AURORA DEVIA DE CRUZ identificada con la cedula de ciudadanía No. **20'599.496** como pensionada de COLPENSIONES, entidad ubicada en la Carrera 10 No. 72 - 33, Torre B, Piso 11, Bogotá. Lo anterior, con fundamento en el artículo 344 del Código sustantivo del Trabajo. Oficiase a la dirección registrada por la parte actora.

SEGUNDO: Se ajusta el límite de la medida cautelar a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2'400.000.00).-

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ